



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜI**

Diez de marzo de dos mil veintitrés

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00420-00**

Notificada como se encuentran la parte demandada y vencido el término del traslado; atendiendo lo preceptuado por el artículo 370 C. G. del P., se corre traslado por cinco (5) días a la parte actora, de las posibles Excepciones de Mérito formuladas con la contestación de la demanda allegada por LUZ MARINA URREGO CARVAJAL a través de su apoderado judicial, para que si a bien lo tiene solicite las pruebas que considere pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
Juez

Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5de5b2a69f5bb185fd19368bcde225d0981c647d76f8678da4f229ae9bdb6b5**

Documento generado en 10/03/2023 04:19:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>